Resolución Ministerial

Nº 362 **-2023-MINCETUR**

Lima, **27 NOV 2023**

VISTO, el Memorándum N° 984-2023-MINCETUR/VMCE del Viceministerio de Comercio Exterior; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; en tal razón, representa al Perú en los foros y organismos internacionales de comercio y esquemas de integración y tiene la responsabilidad en materias de la promoción de las exportaciones y de las negociaciones comerciales internacionales;

Que, la Organización Mundial del Comercio (OMC), de la cual el Perú es miembro desde el año 1995, es la organización internacional que se ocupa de las normas que rigen el comercio entre los países; teniendo como funciones administrar un sistema mundial de normas comerciales, servir de foro para la negociación de acuerdos comerciales, ocuparse de la solución de las diferencias comerciales entre sus miembros y atender las necesidades de los países en desarrollo;

Que, en junio de 2022, en el marco de la 12° Conferencia Ministerial de la OMC, se adoptó el Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca, con el fin de establecer disciplinas integrales y efectivas que prohíban ciertas formas de subsidios a la pesca que contribuyen a la sobrecapacidad y la sobrepesca y elimine los subsidios que contribuyen a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (pesca INDNR), reconociendo que debería ser parte integral de estas negociaciones el trato especial y diferenciado apropiado y efectivo para los países Miembros en desarrollo y para los menos adelantados;

Que, en la Decisión emitida en la 12° Conferencia Ministerial de la OMC se indica que sin perjuicio de lo dispuesto en el Acuerdo antes mencionado, el Grupo de Negociación de Normas continuará las negociaciones sobre la base de las cuestiones pendientes en los documentos WT/MIN(21)/W/5 y WT/MIN(22)/W/20, a fin de formular recomendaciones a la 13° Conferencia Ministerial de la OMC, y lograr un acuerdo completo sobre las subvenciones a la pesca, incluso mediante nuevas disciplinas sobre determinadas formas de subvenciones a la pesca;

Que, en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 4 al 8 de diciembre de 2023, se llevará a cabo un bloque de reuniones de Negociaciones del Acuerdo sobre

Subvenciones a la Pesca de la OMC, que tiene por objeto dar a conocer a los miembros, las posibles fórmulas de consenso a partir de los comentarios y propuestas al texto del Acuerdo planteadas en sesiones pasadas; ocasión que permitirá al Perú coordinar con miembros afines, posiciones y propuestas que reflejen los intereses de nuestro país;

Que, en tal razón, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la señorita Josefina María del Carmen del Prado Chávez Herrera, profesional de la Dirección de Norteamérica y Europa de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales del Viceministerio de Comercio Exterior, para que en representación de la entidad, presente y defienda la posición peruana en estas reuniones;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán cubiertos con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y sus modificatorias; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señorita Josefina María del Carmen del Prado Chávez Herrera, profesional de la Dirección de Norteamérica y Europa de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales del Viceministerio de Comercio Exterior, a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 2 al 9 de diciembre de 2023, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo participe en las reuniones a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, están a cargo del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US$	Zona Geográfica	Viáticos por día US$	Total Viáticos US$
Josefina María del Carmen del Prado Chávez Herrera	2 350,00	Europa	540,00 x 6	3 240,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la señorita Josefina María del Carmen del Prado Chávez Herrera presenta al Ministro de Comercio Exterior y Turismo un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en el evento al que asiste; asimismo, presenta la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Ministerial

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINCETUR VICE MINISTRA VMCE

MINCETUR DGNCMLC V°B° JOSÉ LUIS CASTILLO DIRECCIÓN GENERAL DE NEGOCIACIONES COMERCIALES INTERNACIONALES

OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA DIRECCIÓN GENERAL MINCETUR

JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR
Ministro de Comercio Exterior y Turismo